sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2017-115 Resolución de 4 de enero de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Normativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo. Pág. 636

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2017-184 Corrección de errores materiales en los calendarios anuales del servicio de guardia para 2017 de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo. Pág. 646

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2017-120 Resolución de nombramiento de Animador Socio-Cultural, mediante promoción interna, sistema de oposición. Pág. 647

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2017-111 Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la formación de Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos mediante concurso-oposición. Pág. 648

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2017-134 Anuncio de desistimiento del procedimiento aprobado por acuerdo plenario de 10 de agosto de 2016, para el contrato mixto de suministro y obra del proyecto de reforma del alumbrado público en la población de Ajo. Pág. 656

CVE-2017-135 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de reforma del alumbrado público en Ajo. Expediente 285/16. Pág. 657

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2017-136 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la contratación de servicios de prevención ajeno de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Camargo en todas sus especialidades: Eeguridad, Higiene, Ergonomía, Psicosociología Aplicada, Vigilancia de la Salud. Expediente CON/179/2016. Pág. 659

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2017-45 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la prestación del Servicio de Oficina Municipal de Interculturalidad. Expediente 103/16. Pág. 661

CVE-2017-46 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de la obra de alumbrado público en la calle José María Cabañas. Expediente 20/16. Pág. 663

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2017-98 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del Servicio de Transporte de Canales y Despojos del Matadero Municipal. Expediente 104/16. Pág. 664
CVE-2017-99 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de la obra de remodelación y cubierta de los juegos infantiles en el Parque Manuel Barquín. Expediente 109/16. Pág. 666

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2017-181 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 668
CVE-2017-182 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2016. Pág. 671

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2017-126 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 673

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
CVE-2017-192 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 674

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2017-219 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, masa salarial, plantilla de personal y bases de ejecución. Expediente 29/68/16. Pág. 675

Ayuntamiento de Tresviso
CVE-2017-133 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 678

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2017-191 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2016. Pág. 679

Concejo Abierto de Bueras
CVE-2017-128 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 680

Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras
CVE-2017-129 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 681

Junta Vecinal de Bustablado y Duña
CVE-2017-130 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 682

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2017-141 Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del segundo semestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 371/2016. Pág. 683

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2017-100 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de noviembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 685
CVE-2017-101 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de diciembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 686

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2017-102 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de diciembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 687

CVE-2017-103 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del cuarto trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 688

CVE-2017-104 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Mercado Jueves del mes de enero de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 689

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

CVE-2016-11585 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Orzales. Pág. 690

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

CVE-2016-11403 Información pública de solicitud de construcción de vivienda familiar en suelo rústico de Lloreda de Cayón. Pág. 691

CVE-2016-11404 Información pública de solicitud de cambio de uso de cuadra a vivienda en suelo rústico. Pág. 692

CVE-2017-76 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Encina de Cayón. Pág. 693

Ayuntamiento de Valdáliga

CVE-2016-11583 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada vinculada a una explotación ganadera, en suelo rústico del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo. Expediente 115/2016. Pág. 694

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2017-218 Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria. Pág. 695

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2017-139 Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios. Pág. 696

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

CVE-2016-11012 Información pública de licencia de actividad para distribución de bebidas en Polígono Industrial de Heras. Pág. 697

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2016-11438 Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad conservera en calle Marismas de Bengoa s/n. Expediente de comprobación ambiental actividad 2016/8. Pág. 698

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander

CVE-2017-92 Notificación de sentencia 358/2016 en juicio inmediato sobre delitos leves 1516/2016. Pág. 699

CVE-2017-93 Notificación de sentencia 378/2016 en juicio inmediato sobre delitos leves 1536/2016. Pág. 700

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-115 *Resolución de 4 de enero de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Normativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.*

Con fecha 29 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba el Plan Normativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Normativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 que se adjunta como Anexo al Acuerdo.

Santander, 4 de enero de 2017.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Año ____ Día 29 DIC 2016 Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El día 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entre las novedades más importantes que introduce, esta norma establece las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las administraciones públicas, con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, así como alcanzar la predictibilidad del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica.

La Ley 39/2015 apuesta, en definitiva, por mejorar la planificación normativa *ex ante*. Por ello, tal y como se prevé en el artículo 132, todas las administraciones públicas harán público un plan normativo anual en el cual se recojan todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Este plan, una vez aprobado, se publicará en el portal de transparencia de la correspondiente administración pública.

Por lo tanto, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria debe hacer pública la planificación normativa que tiene previsto tramitar y acabar durante el año 2017.

Con la aprobación del Plan Normativo anual 2017, se da cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa introducidas por la nueva ley reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En este afán, la Consejería de Presidencia y Justicia ha recabado la previsión normativa de cada una de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma para 2017. Una vez recibidas todas las respuestas, se dispone de la información necesaria para publicar el plan normativo de 2017.

El plan normativo de 2017 recoge, pues, todas las propuestas legislativas y reglamentarias contenidas en Decretos de Consejo de Gobierno que las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevén que sean aprobadas durante 2017. No obstante, aunque las iniciativas legislativas y reglamentarias contenidas en Decretos de la Administración de la Comunidad Autónoma se incluyen en el plan porque se prevé la aprobación de unas y otras, es preciso tener en cuenta que dicha aprobación tiene un significado distinto en cada caso. Con respecto a las iniciativas reglamentarias, el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Decreto supone la aprobación definitiva de la norma; en el caso de las iniciativas legislativas, en cambio, el Consejo de Gobierno no aprueba el texto final de una norma, sino un proyecto de ley que se remite al Parlamento. Por lo tanto, la correcta interpretación de la información que consta en el plan normativo exige tener presente la singularidad, con respecto a su aprobación, de las dos clases de iniciativas normativas —legislativas y reglamentarias por Decreto— a las cuales hace referencia.

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

El plan normativo de 2017 se articula de acuerdo con la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma y contiene, por lo tanto, la información correspondiente a cada consejería, enumerando las iniciativas legislativas y las reglamentarias que se aprueben por Decreto de Consejo de Gobierno.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia,

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan Normativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: todas las Secretarías Generales y BOC.

Santander, 29 DIC 2016
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA SECRETARIO

Fdo.: Rafael de la Sierra González

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

PLAN NORMATIVO ANUAL 2017

CONSEJERÍA PROMOTORA	RANGO	CONTENIDO
Presidencia y Justicia	Ley	Modificación de la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o cántabras asentadas fuera de Cantabria
Presidencia y Justicia	Ley	Modificación de la Ley 6/2002, de 10 diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Presidencia y Justicia	Decreto	Oferta de Empleo Público 2017
Presidencia y Justicia	Decreto	Bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.
Presidencia y Justicia	Decreto	Regula las vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Presidencia y Justicia	Decreto	Regula el régimen jurídico especial para la utilización de medios tecnológicos en los expedientes que no tengan la condición de integralmente electrónico en la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Presidencia y Justicia	Decreto	Aprueba la política de gestión de documentos administrativos electrónicos y expedientes electrónicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de régimen jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Presidencia y Justicia	Decreto	Desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria
Presidencia y Justicia	Ley	Fundaciones de Cantabria
Presidencia y Justicia	Ley	Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Decreto 72/1997, de 7 de julio, que establece el régimen general de horarios establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas.
Presidencia y Justicia	Decreto	Que regule el procedimiento para la autorización de Pruebas deportivas competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
	Decreto	Regula el derecho de admisión y vigilancia en espectáculos públicos y actividades recreativas.
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación de la estructura del Servicio de Juego y Espectáculos de la Consejería de Presidencia y Justicia.
Presidencia y Justicia	Decreto	Creación y funcionamiento del Consejo Consultivo en materia de espectáculos y Actividades Recreativas.
Presidencia y Justicia	Decreto	Creación del Registro de espectáculos públicos y actividades recreativas.
Presidencia y Justicia	Ley	Reforma de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria
Presidencia y Justicia	Ley	Modificación de la Ley 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria.
Presidencia y Justicia	Decreto	Reglamento que regule el Registro de interdicciones.

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Decreto 23/2008, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, modificado por el Decreto 67/2014, de 6 de noviembre.
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Decreto 6/2010, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la Comunidad autónoma de Cantabria, modificado por Decreto 67/2010 de 6 de noviembre, y por Decreto 78/2015 de 30 de julio.
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Decreto 127/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Casino.
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Decreto 122/1999, de 4 de noviembre, del Reglamento del Juego del Bingo, modificado por los Decretos 65/2002, de 6 de junio, el Decreto 11/2003 de 6 de febrero, y el Decreto 66/2004.
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Decreto 78/2015, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la Comunidad autónoma de Cantabria.
Presidencia y Justicia	Ley	Del sistema de protección civil y emergencias de Cantabria.
Presidencia y Justicia	Decreto	Por el que se regulan las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
Presidencia y Justicia	Decreto	Planes de emergencias.
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT)
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria (INFOCANT)
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas (TRANSCANT)
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del (INUNCANT)
Presidencia y Justicia	Decreto	Modificación del Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones (INUNCANT).
Presidencia y Justicia	Ley	Modificación de la Ley 2/1987, de 6 de marzo, de honores, condecoraciones y distinciones de la Diputación Regional de Cantabria
Presidencia y Justicia	Decreto	Aprueba el Reglamento del Portal de Transparencia
Presidencia y Justicia	Decreto	Aprueba la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Cantabria y se establecen las normas para su tratamiento y utilización
Presidencia y Justicia	Decreto	Texto Refundido de las funciones y competencias de las diferentes Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria
Presidencia y Justicia	Decreto	Probación del catálogo de formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria
Presidencia y Justicia	Ley	Modificación de la Ley de coordinación de Policías Locales
Presidencia y Justicia	Decreto	Aprueba el reglamento de Mediación
Presidencia y Justicia	Decreto	Normas-Marco de Policía Local
Presidencia y Justicia	Decreto	De Justicia Gratuita
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Modificación de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, que aprueba el Plan General de Residuos Sólidos Urbanos

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Decreto	Aprueba el Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2017-2023
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Decreto	Valorización de Escorias en la Comunidad Autónoma de Cantabria
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Decreto	Desarrollo de la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Creación del Consejo de la Mujer de Cantabria
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Decreto	Desarrollo de la Ley de Creación del Consejo de la Mujer de Cantabria
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Modificación de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Derechos de las Personas con Discapacidad
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Decreto	Desarrollo de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Derechos de las personas lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Decreto	Desarrollo de la Ley de Derechos de las personas lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Ley	Renta Social Básica
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Decreto	Desarrollo de la Ley de la Renta Social Básica
Economía, Hacienda y Empleo	Decreto	Por el que se regula la participación de los organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones cofinanciadas por el FEDER
Economía, Hacienda y Empleo	Ley	Modificación de la Ley de Cantabria 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria
Economía, Hacienda y Empleo	Decreto	Desarrollo de la Ley de modificación de la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria
Obras Públicas y Vivienda	Ley	Modificación de la Ley de Carreteras de Cantabria
Obras Públicas y Vivienda	Ley	Modificación de la Ley de Puertos de Cantabria
Obras Públicas y Vivienda	Ley	Modificación de la Ley de vivienda protegida de Cantabria
Obras Públicas y Vivienda	Decreto	Modificación del Decreto que regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria
Obras Públicas y Vivienda	Decreto	Desarrollo del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016
Obras Públicas y Vivienda	Decreto	Plan de Vivienda de Cantabria 2017-2020
Obras Públicas y Vivienda	Decreto	Regula las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Ley	Ley del Instituto Agroalimentario de Cantabria
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Ley	Ley de Protección y de Bienestar Animal de Cantabria
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Ley	Ley de declaración del parque natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Ley	Ley de Pesca Marítima de Cantabria
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Ley	Ley por la que se extingue la Cámara Agraria de Cantabria
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Modificación del Decreto 60/2001, de 31 de julio, por el que se regula el funcionamiento de las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Medio Rural, Pesca y	Decreto	Decreto de aprobación del plan de gestión de la zona especial de

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Alimentación		conservación fluviales
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de aprobación del plan de gestión de la zona especial de conservación litorales
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de aprobación del plan de gestión de la zona especial de conservación de Montaña
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de Aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de Aprobación del Plan de Ordenación de las Marisma de Santoña, Victoria y Joyel
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de aprobación del Plan de Gestión del Lobo
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Modificación del Decreto de especies cinegéticas de Cantabria.
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de aprobación de la Estrategia de Especies Invasoras.
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de aprobación del Plan de Acción contra el Plumero.
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de aprobación del Plan Especial de Protección Civil sobre incendios forestales.
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de Buceo Deportivo de Cantabria
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Técnicos Auxiliares de Pesca Marítima
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Decreto	Decreto de venta de proximidad de productos primarios
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto por el que regulan los distintivos identificativos de vehículos dedicados al arrendamiento de vehículos con conductor cuya autorización se encuentre residenciada en Cantabria.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto por el que se regula la integración de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y de uso especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de campamentos de turismo y autocaravanas.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de modificación del Decreto 83/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural.

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto regulador de las viviendas de uso turístico.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de modificación del Decreto 49/2011, de 19 de mayo, por el que se regula la actividad de mediación turística desarrollada por agencias de viajes, centrales de reservas y organizadores profesionales de congresos.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto regulador del turismo activo.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto regulador de restaurantes y cafeterías.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto regulador de los campamentos de turismo y autocaravanas.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de modificación del Decreto 40/1998, de 30 de abril, por el que se regula la protección de derechos de consumidores y usuarios en el servicio de suministro de combustibles y carburantes de automoción y calefacción.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de modificación del Decreto 123/2002, de 17 de octubre, por el que se suprime la Comisión Regional de Precios de Cantabria y se distribuyen las competencias en materia de precios, en lo referido a las tarifas de taxis.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de modificación del Decreto 60/2004, de 17 de junio, de desarrollo de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de hojas de reclamaciones.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto de registro de asociaciones.
Innovación Industria, Turismo y Comercio	Decreto	Decreto por el que se regulan las Cámaras de Comercio en Cantabria.
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Regule la organización y funcionamiento de los colegios de educación especial
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Modificación del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Que regule la orientación en Cantabria

CVE-2017-115

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE: PRESIDENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Regule la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Aprueba el reglamento orgánico de los Centros de Educación de Personas Adultas
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Contratación de profesores especialistas para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Contratación de profesores especialistas para impartir las enseñanzas artísticas de régimen especial
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Contratación de profesores especialistas para impartir enseñanzas de formación profesional
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Admisión de alumnos en enseñanzas de formación profesional en centros sostenidos con fondos públicos
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Modificación del Decreto 82/2002 de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Comisión de Bibliotecas de Cantabria
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Creación del Consejo Regional de Cultura
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Regula el funcionamiento del sistema de lectura pública de Cantabria
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Funcionamiento de la Biblioteca Central de Cantabria
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Regula el funcionamiento del Archivo Histórico Provincial de Cantabria
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Modificación del Decreto 26/2002 de 7 de marzo, de desarrollo de los órganos de carácter deportivo regulados en la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Modificación del Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte
Educación, Cultura y Deporte	Ley	Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Regula las escuelas de tiempo libre
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Regula las instalaciones juveniles
Educación, Cultura y Deporte	Decreto	Regula las actividades juveniles
Sanidad	Decreto	Por el que se amplían las prestaciones objeto de garantía de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria
Sanidad	Decreto	Por el que se fijan los precios públicos por la utilización de las instalaciones de la Consejería de Sanidad y del Servicio Cántabro de Salud

2017/115

CVE-2017-115

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2017-184 *Corrección de errores materiales en los calendarios anuales del servicio de guardia para 2017 de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario número 49, de 31 de diciembre de 2016, de aprobación de los calendarios anuales del servicio de guardia para el año 2017 de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo.

Detectado error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario del día 31 de de diciembre de 2016, sobre el calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo se procede a una nueva publicación íntegra dando por anulada la publicada en el BOC de 31 de diciembre de 2016.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
La secretaria de Sala de Gobierno en funciones,
María Fe Valverdes Espeso.

CALENDARIO DEL SERVICIO DE GUARDIA EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2017.
(En la columna de cada mes se indicará el día en que cada Juzgado iniciará su guardia semanal)

Juzgado	ENE.	FE.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
Santander Nº 1	10	14	21	25	30		4	8	12	17	21	26
Santander Nº 2	17	21	28		2	6	11	15	19	24	28	
Santander Nº 3	24	28		4	9	13	18	22	26	31		5
Santander Nº 4	31		7	11	16	20	25	29		3	7	12
Santander Nº 5	3	7	14	18	23	27		1	5	10	14	19
Torrelavega Nº 1		1	15	26		7	19	30		11	22	
Torrelavega Nº 2		8	22		3	14	26		6	18	29	
Torrelavega Nº 3	4	15	29		10	21		2	13	25		6
Torrelavega Nº 4	11	22		5	17	28		9	20		1	13
Torrelavega Nº 5	18		1	12	24		5	16	27		8	20
Torrelavega Nº 6	25		8	19	31		12	23		4	15	27
Castro Urdiales Nº 1	3 y 24	14	7 y 28	18	9 y 30	20	11	1 y 22	12	3 y 24	14	5 y 26
Castro Urdiales Nº 2	10 y 31	21	14	4 y 25	16	6 y 27	18	8 y 29	19	10 y 31	21	12
Castro Urdiales Nº 3	17	7 y 28	21	11	2 y 23	13	4 y 25	15	5 y 26	17	7 y 28	19
Laredo Nº 1	2,16 y 30	13 y 27	13 y 27	10 y 24	8 y 22	5 y 19	3,17 y 31	14 y 28	11 y 25	9 y 23	6 y 20	4 y 18
Laredo Nº 2	9 y 23	6 y 20	6 y 20	3 y 17,	1,15 y 29	12 y 26	10 y 24	7 y 21	4 y 18	2,16 y 30	13 y 27	11 y 25
Medio Cudeyo Nº 1	4 y 18	1 y 15	1,15 y 29	12 y 26	10 y 24	7 y 21	5 y 19	2,16 y 30	13 y 27	11 y 25	8 y 22	6 y 20
Medio Cudeyo Nº 2	11 y 25	8 y 22	8 y 22	5 y 19	3,17 y 31	14 y 28	12 y 26	9 y 23	6 y 20	4 y 18	1,15 y 29	13 y27
Santoña Nº 1	11 y 25	8 y 22	8 y 22	5 y 19	3,17 y 31	14 y 28	12 y 26	9 y 23	6 y 20	4 y 18	1,15 y 29	13 y 27
Santoña Nº 2	4 y 18	1 y 15	1,15 y 29	12 y 26	10 y24	7 y 21	5 y 19	2,16 y 30	13 y 27	11 y 25	8 y 22	6 y 20

RECTIFICACION MATERIAL al Aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,
en su reunión del día 19 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA DE SALA DE GOBIERNO EN FUNCIONES.

Fdo.: Mª Fe Valverde Espeso.

2017/184

CVE-2017-184

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-120 *Resolución de nombramiento de Animador Socio-Cultural, mediante promoción interna, sistema de oposición.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2016, una vez concluido el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Animador Socio-Cultural, por promoción interna mediante el sistema de oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

D. Raúl Ibáñez Martínez.

— Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Denominación: Animador Socio-Cultural; Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribamontán al Mar, 4 de enero de 2017.
El alcalde,
Francisco Manuel Asón Pérez.

2017/120

CVE-2017-120

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2017-111 *Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la formación de Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos mediante concurso-oposición.*

Por resolución de Alcaldía de 2 de enero de 2017, se convoca el proceso selectivo, para la formación de una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, mediante concurso-oposición, con arreglo a las bases que a continuación se transcriben:

Primera.- Objeto de la convocatoria y duración de la bolsa.

1.- Es objeto de las presentes bases la selección de una bolsa de trabajo temporal de Auxiliares-Administrativos para prestar servicios en el Ayuntamiento de Ruesga (Cantabria).

2.- Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas o sustituciones de Funcionarios de carrera, personal laboral fijo o personal laboral indefinido pero no fijo de las categorías recogidas en estas bases, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que tengan durante determinada y sean debidas a enfermedad, vacaciones, licencias etc.

3.- Se cubrirán igualmente por este procedimiento las plazas correspondientes a jubilaciones o bajas definitivas de Funcionarios de Carrera o personal fijo siempre que se correspondan con plazas incluidas dentro de las tasas de reposición del personal municipal y que simultáneamente se apruebe la inclusión de las mismas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio correspondiente.

4.- Se podrán cubrir igualmente mediante el presente procedimiento las plazas de las categorías recogidas en estas bases y relativas a programas temporales desarrollados por el Ayuntamiento, siempre que se cumplan las siguientes determinaciones:

a.- Que el programa correspondiente se encuentre aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento y en el mismo se determine la categoría y duración del mismo.

b.- Que el plazo de duración del programa, y por ende de la prestación laboral o funcionarial, no exceda de un máximo de seis meses.

c.- Que no se correspondan con programas relacionados con convocatorias públicas para la contratación de personal con destino a obras o servicios municipales o cuya forma de contratación del personal venga determinado en la convocatoria de ayudas a la que acude el Ayuntamiento.

d.- La duración de los programas no serán prorrogables en ningún caso, con la excepción del periodo exclusivo necesario para la presentación de la justificación del mismo en aquellos organismos o entidades, ajenas al Ayuntamiento, ante las que se justifiquen ayudas relacionadas con el programa desarrollado.

La citada bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por la Alcaldía Presidencia, debiéndose entender automáticamente extinguida de no recaer Resolución expresa de prórroga antes del 31 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia pudiera acordarse la extinción de la Bolsa de Empleo por causas de ineficacia e inoperatividad sobrevenida de la misma debidamente acreditadas en el expediente.

CVE-2017-111

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes, son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Ruesga, sito en calle La Vía, 7 - Riva de Ruesga, 39815 - Cantabria, en horario de 09:00 a 14:30, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el BOC. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aquellos aspirantes que opten por presentar su instancia en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán adelantar la remisión del justificante de su presentación mediante fax, en concreto al fax del Ayuntamiento de Ruesga (942 641 134), dentro del mismo plazo de presentación de instancias. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia si es recibida en las oficinas municipales con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria.

A la solicitud se acompañará una copia del carnet de identidad, titulación exigida, además de la justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberán presentarse los documentos originales o fotocopias acreditativas de los méritos de la fase de concurso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ruesga, concediéndose el plazo de 2 días hábiles para subsanación de posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

CVE-2017-111

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

Quinta.-Conformación de Bolsa.

1.- La Bolsa de Empleo estará conformada por un número de concursantes no superior a 20.

2.- En caso de superarse las pruebas de la fase de oposición por un número de participantes superior a 20, la bolsa se constituirá exclusivamente por las personas que hayan obtenido las 20 mejores calificaciones de la fase de oposición, ordenadas para su orden de llamamiento por la suma total de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso.

3.- De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad, o hasta la constitución de la nueva Bolsa, podrá efectuarse llamamiento a las personas no incluidas en esta que hayan superado la fase de oposición en el orden establecido en la suma conjunta de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador, estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

2.- El Tribunal Calificador, que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado por la Alcaldía entre personal municipal, Funcionario de Carrera o Personal fijo con igual o superior categoría a las plazas para cuya sustitución se conforma la presente bolsa de empleo.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará en la resolución definitiva de admitidos y excluidos fijada en la base 4.

4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna pruebas que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.- El órgano de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la 1/2015 sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedimiento de recusación conforme a lo dispuesto en el art.24 del mismo texto legal. Las mismas obligaciones referidas serán de aplicación a los asesores o funcionarios informantes complementarios que intervengan directamente en el procedimiento.

7.- En la sesión de constitución el presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

CVE-2017-111

9.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente.

10.- Los anuncios que deba realizar la Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Ruesga.

11.- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ruesga independientemente de la difusión de los Anuncios por otros medios, a excepción de la propia convocatoria y del plazo inicial otorgado para la presentación de instancias de participación en el proceso.

12.- A los efectos previstos en las bases quinta y octava el Tribunal efectuará propuesta de Bolsa de Empleo, conforme a la prioridad establecida en las mismas, efectuando igualmente propuesta ordenada del resto de los candidatos.

Séptima.- Procedimiento de selección.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito a un test de 60 preguntas de entre los temas relacionados en la parte general de esta convocatoria de la que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,05 puntos. La puntuación máxima de esta parte será 6 puntos. El tiempo concedido para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

FASE DE CONCURSO:

Será posterior a la fase oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado la fase oposición. Se valoraran los siguientes méritos, que serán tenidos en cuenta en su periodo de realización hasta el momento

De finalización del plazo de presentación de presentación de instancias:

1. Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como Auxiliar Administrativo, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo. Por cada mes de servicios prestados en el sector privado como auxiliar administrativo, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

Los servicios prestados en el sector privado, se acreditarán mediante contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado. En el caso de trabajo por cuenta propia, deberá presentarse altas y bajas censales en el Registro de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento que acredite esta circunstancia.

En todo caso, para determinar la experiencia será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado.

La experiencia se valorará como máximo en 1,5 puntos.

2. Formación:

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con la plaza de Auxiliar Administrativo, organizados por organismos públicos, o centros privados homologados para la formación con una duración mínima de 20 horas, a razón de a razón de 0,002 puntos por hora de formación y siempre que los citados cursos se hubieran realizado con una antelación no superior a 5 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Se acreditarán los méritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

La formación se valorará como máximo en 1,5 puntos.

CVE-2017-111

3. Superación de exámenes:

Por haber superado exámenes de oposición de la categoría Auxiliar Administrativo de cualquier administración pública, tanto para su cobertura en propiedad como para la constitución de bolsas o interinidades, a razón de 0,05 por cada examen superado hasta un máximo de 1 punto.

La acreditación de este mérito se hará mediante certificado emitido por la administración convocante, en donde se haga constar la categoría de la plaza objeto de la convocatoria así como el examen o exámenes superados por el opositor.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase oposición más la obtenida en la fase concurso, haciéndose igualmente público en el tablón de edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición, si persistiera el empate, se estará al que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral, en caso de persistir el empate, se atenderá al criterio de los exámenes superados y si continuara el mismo de dirimirá a suerte.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación.

Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar nombramientos de auxiliares administrativo como funcionario interino o personal laboral temporal, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias. Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Ruesga. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiendo por tal: enfermedad o asimilación a I.T. para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo máximo de tres días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

Si una vez nombrado como funcionario interino o contratado temporalmente un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

En el caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses, el trabajador se considera que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Si la contratación superara el plazo de seis meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo.

El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas generales del art.63 del TREBEP, por la finalización de la causa que motivó su nombramiento.

CVE-2017-111

Décima.- Régimen jurídico aplicable

A los funcionarios interinos les será de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera, percibiendo las mismas retribuciones básicas y específicas que los titulares de las plazas a los que sustituyan en los supuestos a) y b) del art. 10 del TREBEP (a excepción de la antigüedad) y el sueldo base y complemento de destino del puesto existente en plantilla en el caso de los supuestos c) y d) del mismo artículo.

Undécima.- Ley reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Ruesga, 3 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

Parte General
TEMARIO

El presente temario se encontrará siempre referenciado en cuanto a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

1. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

2. El Acto Administrativo: Concepto, elementos, clasificación. La Eficacia del Acto Administrativo. La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio. Los recursos administrativos. Procedimientos especiales.

3. El régimen local español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende.

4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

5.-. Organización municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Organización de la Función Pública Local. Personal al servicio de la administración local. La Oferta Pública y las Relaciones de Puestos de Trabajo. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

CVE-2017-111

7. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Requisitos en la presentación de documentos en las Oficinas Públicas. Comunicaciones y Notificaciones.

8. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público y los bienes patrimoniales.

10. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. Procedimiento de selección del contratista. Formas de adjudicación.

11. El presupuesto municipal: aprobación, ejecución y liquidación. Estructura presupuestaria de ingresos y gastos. La Cuenta General.

12. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Impuestos obligatorios y potestativos en la hacienda local: naturaleza, hecho imponible, sujetos pasivos, periodo impositivo, devengo y gestión tributaria.

13. Las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación y modificación.

CVE-2017-111

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS			**N.I.F.**	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES		**C.P.**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**
TELÉFONO	**MÓVIL**	**FAX**	**CORREO ELECTRÓNICO**	

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la las bases y convocatoria, de procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de Auxiliares Administrativos de ese Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria Nº....., de fecha. ..../.../2016.

MANIFIESTA

La persona abajo firmante, solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Justificantes de los siguientes méritos que se alegan:

1. …

2. …

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. …

8. …

9. …

10. …

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para el proceso de constitución de Bolsa de Empleo para ocupar puestos de la categoría de Auxiliar Administrativo.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUESGA.

2017/111

CVE-2017-111

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2017-134 *Anuncio de desistimiento del procedimiento aprobado por acuerdo plenario de 10 de agosto de 2016, para el contrato mixto de suministro y obra del proyecto de reforma del alumbrado público en la población de Ajo.*

Por resolución del Ayuntamiento Pleno de Bareyo, de fecha 29 de diciembre de 2016, se acordó el desistimiento del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de reforma del alumbrado público en la población de Ajo, conforme a lo establecido en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las razones de interés público que motivan el desistimiento se recogen en la mencionada resolución, publicada el 29 de diciembre de 2016 en el perfil de contratante del Ayuntamiento: www.aytobareyo.org.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 159, de 18 de agosto de 2016.

Bareyo, 29 de diciembre de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2017/134

CVE-2017-134

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2017-135 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de reforma del alumbrado público en Ajo. Expediente 285/16.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Avenida Benedicto Ruiz, 323.

3) Localidad y código postal: Bareyo, 39170.

4) Teléfono: 942 621 041.

5) Telefax: 942 670 622.

6) Correo electrónico: secretaria@aytobareyo.org.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.aytobareyo.org/, y dentro de ella, sede electrónica/perfil de contratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 14 de febrero de 2017.

d) Número de expediente: 285/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato mixto de suministro y obra.

b) Descripción: Proyecto de reforma del alumbrado público en la población de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, Cantabria.

c) División por lotes: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

e) Admisión de prórrogas: No.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura: Equipo de alumbrado de calles (34928500-3).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

4. Valor estimado del contrato: 381.990,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 381.990,00 euros. Importe total: 462.207,90 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

CVE-2017-135

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económico-financiera y técnica y profesional:

Los requisitos y medios de acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica y profesional se especifican en las cláusulas 8ª y 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de febrero de 2017.

b) Modalidad de presentación: Las ofertas deberán presentarse en tres sobres.

c) Dependencia: Ayuntamiento de Bareyo.

d) Domicilio: Avenida Benedicto Ruiz, 323.

e) Localidad y código postal: Ajo, 39170.

9. Apertura de ofertas.

La apertura del sobre B, que contiene los criterios de valoración automática, se celebrará a las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2016.

10. Gastos de publicidad.

El adjudicatario satisfará los gastos de publicidad hasta un importe máximo de 1.000,00 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 29 de diciembre de 2016.

12. Otras informaciones. El contrato se financia con un préstamo del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE), con una ayuda cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Bareyo, 29 de diciembre de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2017/135

CVE-2017-135

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-136 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la contratación de servicios de prevención ajeno de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Camargo en todas sus especialidades: Eeguridad, Higiene, Ergonomía, Psicosociología Aplicada, Vigilancia de la Salud. Expediente CON/179/2016.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Contratación.

2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, nº 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Teléfono: 942 251 400.

5. Telefax: 942 250 968.

6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

d) Número de expediente: CON/179/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Servicios.

b) Descripción: Servicios de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Camargo en todas sus especialidades: Seguridad, Higiene, Ergonomía, Psicosociología Aplicada, Vigilancia de la Salud.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Camargo.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.

f) Admisión de prórroga: 2 años.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85147000-1 Servicio de Sanidad de las Empresas y 85148000-8 Servicios de Análisis Médicos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

A.- Evaluable mediante fórmula (hasta 80 puntos): Oferta económica y disponibilidad de instalaciones para formación.

B.- Evaluable mediante juicio de valor (hasta 20 puntos): Mejoras vinculadas a la prestación del servicio.

CVE-2017-136

4. Valor estimado del contrato: 104.017,36 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 22.799,28 euros. Importe total 26.004,34 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Seguro de indemnización por riesgos profesionales

b) Solvencia técnica y profesional: Relación de principales servicios realizados, titulación académica y profesional, declaración de material y equipo técnico y distancia de instalación de máximo 20 km.

c) Otros requisitos específicos: Habilitación empresarial otorgada por la Autoridad Laboral.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 15 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Técnica, y sobre nº 3, Proposición Económica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres nº 2 y nº 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 3 de enero de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/136

CVE-2017-136

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-45 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la prestación del Servicio de Oficina Municipal de Interculturalidad. Expediente 103/16.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

c) Fax: 942 812 230.

d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: http://www.torrelavega.es

e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: http://www.contrataciondelestado.es

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:

a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:

- Teléfonos: 942 812 229 / 942 812 228.

- Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es

b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Gerente Municipal de Servicios Sociales (942 812 281).

d) Número de expediente: 103/16.

e) CPV: 85322000-2.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

Descripción: "Oficina Municipal de Interculturalidad. Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)".

b) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogable por otros dos más.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 352.000,00 euros (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 88.000,00 euros/año más IVA (10%).

CVE-2017-45

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del valor estimado del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De 8 a 13 horas, en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura de los sobres nº 1 y 2, serán públicas y se comunicarán mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 28 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/45

CVE-2017-45

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-46 *Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de la obra de alumbrado público en la calle José María Cabañas. Expediente 20/16.*

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.
b) Número de expediente: 20/16.
c) Dirección de internet del perfil del contratante: http://www.torrelavega.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Alumbrado público en la calle José María Cabañas.
c) CPV: 45316110-9.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil del contratante, BOC y Plataforma de Contratación del Estado: 23 de febrero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación.: Ordinario.
b) Procedimiento. Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe 229.747,90 € (IVA incluido).

5. Formalización del contrato:
a) Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 9 de agosto de 2016.
c) Contratista: Telnor, S. L.
d) Importe o canon de adjudicación: 133.053,54 € (IVA incluido).

Torrelavega, 29 de diciembre de 2016.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/46

CVE-2017-46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-98 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación del Servicio de Transporte de Canales y Despojos del Matadero Municipal. Expediente 104/16.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

c) Fax: 942 812 230.

d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: http://www.torrelavega.es

e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: http://www.contrataciondelestado.es

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el 20 de febrero de 2017, a las 13:00 horas, a través de los siguientes medios:

a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:

- Teléfonos: 942 812 229 / 942 812 228.

- Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es

b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Dirección del Matadero Municipal (942 802 310).

d) Número de expediente: 104/16.

e) CPV: 90512000-9.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

Descripción: Transporte de canales y despojos del Matadero Municipal de Torrelavega

b) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).

c) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 1 año más.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 748.440,00 € (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 207.900,00 Euros/año. IVA (21%): 43.659,00 €. Importe total: 251.559,00 €/año.

CVE-2017-98

6. Garantías exigidas:
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: Será el 5% del valor estimado del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: Hasta el 20 de febrero de 2017 a las 13:00 horas.
b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento.
b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
c) Localidad: Torrelavega.
d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura del sobre de licitación se efectuará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 27 de diciembre de 2016.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/98

CVE-2017-98

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-99 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de la obra de remodelación y cubierta de los juegos infantiles en el Parque Manuel Barquín. Expediente 109/16.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.

d) Fax: 942 812 230.

e) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.

f) Dirección plataforma contrat. del estado: http://www.contrataciondelestado.es.

g) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC a través de los siguientes medios:

a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:

- Telef. 942 81 22 29/ 942 81 22 28

- E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es, jlsolorzano@aytotorrelavega.es y avillalba@aytotorrelavega.es

b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio Municipal de Obras, Tfnos. 942 81 22 20 y 942 81 22 26.

d) Número de expediente: 109/2016

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ejecución de la obra de "Remodelación y cubierta de los juegos infantiles en el parque Manuel Barquín".

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

b) Plazo de contrato: Ocho meses.

c) Admisión de prórroga: No.

d) CPV: 45261000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 503.264,28 €, IVA (21%) 105.685,50 €. Importe total 608.949,78 €.

CVE-2017-99

b) Valor estimado del contrato:

Importe: 603.917,14 €, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupo 8, categoría 1 y Grupo C, subgrupo 6, categoría 3.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 08:00 a 13:00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas licitadoras.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 28 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/99

CVE-2017-99

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2017-181 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

CVE-2017-181

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2017

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO		CONSIGNACIÓN
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.750.000,00€
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00€
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	710.000,00€
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.000,00€
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00€
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00€
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
	TOTAL	**3.800.000,00€**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO		CONSIGNACIÓN
I	GASTOS DE PERSONAL	600.000,00€
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.600.000,00€
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00€
VI	INVERSIONES REALES	475.000,00€
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00€
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL		**3.800.000,00€**

CVE-2017-181

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017

a) PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº de Plazas	Situación administrativa	b) PERSONAL LABORAL	Nº de Plazas	Situación administrativa
1. Con habilitación nacional			1. Personal Laboral fijo		
1.1. Secretario-Interventor	1	CUBIERTA	1.1 Limpiadora (tiempo parcial)	1	CUBIERTA
			1.2.Peón mantenimiento	1	CUBIERTA
2. Sin habilitación nacional			2. Personal Laboral indefinido		
2.1 Administrativo	1	CUBIERTA			
2.2. Auxiliar-Administrativo	2	CUBIERTA	2.1. Encargado de bibli. y Centro de Información Juvenil	1	CUBIERTA
	1	VACANTE			
2.3. Portero-Alguacil	1	CUBIERTA	2.2.Jardineras (tiempo parcial)	3	CUBIERTA
3. Escala de Admón. Especial	2	VACANTE			
3.1.Sub-escala Serv. Espec a) Auxiliar Policía Local					

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 5 de enero de 2017.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2017/181

CVE-2017-181

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2017-182 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2016.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2016, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 2016, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Euros	Consignación Actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
135 22613	700,00	1.200,00	164 62200	50.000,00	100.000,00
135 23099	1.000,00	3.500,00			
160 22501	4.000,00	204.000,00			
171 13000	1,00	25.603,72			
171 21501	5.000,00	35.000,00			
231 49900	2.000,00	5.000,00			
3120 13000	500,00	9.800,00			
3120 22110	500,00	1.500,00			
3120 22200	300,00	2.300,00			
323 22200	1.000,00	3.000,00			
323 48001	300,00	5.300,00			
341 22612	20.000,00	70.000,00			
3420 13000	99,00	20.599,00			
3421 22750	10.000,00	75.000,00			
920 22100	2.000,00	9.000,00			
920 22602	2.600,00	7.600,00			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería..... 0,00 Euros
Transferencias de otras partidas .....50.000,00 Euros
Mayores ingresos .....0,00 Euros

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º.....	610.600,00 Euros	Capítulo 6.º.....	920.000,00 Euros
Capítulo 2.º.....	2.724.100,00 Euros	Capítulo 7.º.....	15.000,00 Euros
Capítulo 3.º.....	0,00 Euros	Capítulo 8.º.....	0,00 Euros
Capítulo 4.º.....	100.300,00 Euros	Capítulo 9.º.....	0,00 Euros

CVE-2017-182

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 5 de enero de 2017.
La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2017/182

CVE-2017-182

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2017-126 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de diciembre de 2016, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal 2017, lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento presupuestario.

Molledo, 23 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2017/126

CVE-2017-126

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2017-192 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de diciembre de 2016, se acordó con carácter inicial la aprobación del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2017.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se somete al trámite de información pública por un plazo de quince días dentro de los cuales los interesados que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y que aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto, podrán presentar su reclamación ante el Pleno del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, y se procederá a su publicación resumido por capítulos.

San Pedro del Romeral, 2 de enero de 2017.
La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2017/192

CVE-2017-192

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-219 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, masa salarial, plantilla de personal y bases de ejecución. Expediente 29/68/16.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 noviembre de 2016 por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:	**IMPORTE €**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.758.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	828.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.457.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	222.800,00
6 INVERSIONES REALES	500.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	**9.252.000,00**

ESTADO DE GASTOS:	**IMPORTE €**
1 GASTOS DE PERSONAL	2.506.192,68
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.783.600,00
3 GASTOS FINANCIEROS	23.135,32
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.000,00
6 INVERSIONES REALES	1.392.072,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	367.000,00
TOTAL	**9.252.000,00**

CVE-2017-219

Así mismo se aprueba la masa salarial del personal laboral del ayuntamiento, que asciende a trescientos noventa mil seiscientos ocho con dos euros (390.608,02 €) y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO **2017**

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Cuerpo - Escala	Grupo
SERVICIOS GENERALES							
Secretario General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico Superior Servicios Jurídicos y Urbanismo	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Técnico Superior Administración General	1	0	1	0	1	Administración General	A1
Administrativo Jefe Unidad	1	1	0	0	1	Administración General	C1
Administrativo	6	6	0	0	6	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	2	2	0	0	2	Administración General	C2
SEGURIDAD CIUDADANA							
Subinspector Policía Local. Escala ejecutiva	1	1	0	0	1	Administración Especial. Servicios Especiales	B
Agente Policía Local. Escala Básica	13	13	0	0	13	Administración Especial. Servicios Especiales	C1
URBANISMO							
Arquitecto Jefe	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto Técnico	1	0	1	0	1	Administración Especial	A2
SERVICIOS ECONÓMICOS							
Interventor General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	0	1	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico de Gestión	1	1	0	0	1	Administración General	A2
Administrativo	4	4	0	0	4	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	4	4	0	0	4	Administración General	C2
	40	**37**	**3**	**0**	**40**		

CVE-2017-219

PERSONAL LABORAL FIJO **2017**

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Tipo de contrato	Asimil. Grupo
SERVICIOS SOCIALES							
Trabajador Social	2	2	0	0	2	Fijo	A2
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL							
Agente Desarrollo Local	1	1	0	0	1	Fijo	A2
Informático SAC	1	1	0	0	1	Fijo	C2
EDUCACIÓN							
Profesor Adultos	1	1	0	0	1	Indefinido discontinuo a tiempo parcial	A2
CULTURA							
Administrativo Biblioteca	1	1	0	0	1	Fijo	C1
Auxiliar Biblioteca	1	0	1	0	1	Fijo	C2
Profesor de Música	5	0	5	0	5	Indefinido discontinuo a tiempo parcial	C1
MANTENIMIENTO							
Oficial 2ª oficios varios	4	4	0	0	4	Fijo	Agrup. Prof.
Operario oficios varios	1	1	0	0	1	Fijo	Agrup. Prof.
	17	**11**	**6**	**0**	**17**		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 5 de enero de 2017.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/219

CVE-2017-219

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2017-133 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2017, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de noviembre de 2016, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

1.- Resumen del presupuesto general para el 2017.

A). Estado de Ingresos.

Capítulo 1: Impuestos Directos: 12.650 euros.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 300 euros.

Capítulo 3: Tasas y otros Impuestos: 1.000 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 52.000 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 90 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 45.000 euros.

Total estado de Ingresos: 111.040 euros.

B) Estado de Gastos:

Capítulo 1: Gastos de Personal: 16.500 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.150 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 6.000.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 400 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 60.000 euros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros: 12.000 euros.

Total estado de Gastos: 111.040 euros.

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2017.

Funcionarios.

Escala/Puesto de Trabajo:

Secretario.- Número: Uno.

Laborales temporales.

Escala/Puesto de Trabajo:

Encargado de Obras.- Número: Uno.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 30 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

2017/133

CVE-2017-133

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2017-191 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2016.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016 ha aprobado inicialmente el expediente 4/2016 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vega de Liébana, 30 de diciembre de 2016
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2017/191

CVE-2017-191

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2017-128 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 30 de diciembre de 2016.
El presidente,
David Ortiz Cruz.

2017/128

CVE-2017-128

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2017-129 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Pantaleón de Aras, 30 de diciembre de 2016.
El presidente,
Francisco Maza Gutiérrez.

2017/129

CVE-2017-129

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2017-130 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bustablado para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	125,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**22.275,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.275,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**22.275,00**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 23 de diciembre de 2016.
La alcaldesa-presidenta,
Sara Fernández García.

2017/130

CVE-2017-130

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2017-141 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del segundo semestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 371/2016.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al 4º trimestre de 2016 y Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaría de Basuras correspondiente al 2º semestre de 2016, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 10 de enero y el 14 de marzo de 2017 en:

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago y que hayan recibido el aviso de abono podrán realizarlo presentando el mismo en las oficinas del Banco de Santander realizando el ingreso en el número de cuenta que en el figura.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en la oficina del servicio municipal de aguas de Riotuerto, situada en La Cavada, Avda. Alisas, nº 29, Bj., teléfono 942 539 156, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

CVE-2017-141

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 29 de diciembre de 2016.
El tesorero municipal,
José Luis Pérez Zamorano.

2017/141

CVE-2017-141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-100 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de noviembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un importe 14.597,25 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero al 2 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de enero de 2017.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/100

CVE-2017-100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-101 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de diciembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de diciembre del 2016 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero al 2 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de enero de 2017.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/101

CVE-2017-101

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-102 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de diciembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de diciembre del 2016 por un importe de 2.570,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero al 2 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de enero de 2017.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/102

CVE-2017-102

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-103 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del cuarto trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido correspondiente al cuarto trimestre del 2016 por un importe de 9.109,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero al 2 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de enero de 2017.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/103

CVE-2017-103

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-104 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Mercado Jueves del mes de enero de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de enero de 2017 por un importe de 23.503,88 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de enero al 6 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de enero de 2017.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/104

CVE-2017-104

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-11585 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Orzales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por doña Nelly Palacio de Diego, se presenta solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela rústica en el polígono 501, parcela número 6096, de la localidad de Orzales.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 21 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2016/11585

CVE-2016-11585

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-11403 *Información pública de solicitud de construcción de vivienda familiar en suelo rústico de Lloreda de Cayón.*

Por Carlos García Vayas, se ha solicitado autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica de Lloreda de Cayón (39074A027000060000SQ).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 19 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/11403

CVE-2016-11403

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-11404 *Información pública de solicitud de cambio de uso de cuadra a vivienda en suelo rústico.*

Por Carlos García Vayas, se ha solicitado autorización para cambio de uso de cuadra a vivienda unifamiliar en finca rústica de Lloreda de Cayón (39074A027000060000SQ).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 19 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/11404

CVE-2016-11404

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-76 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Encina de Cayón.*

Por Ana Isabel Rodríguez Vidal y José Mª Prieto Gutiérrez, se ha solicitado autorización para construcción de vivienda unifamiliar en fincas rústicas de La Encina de Cayón (39074A011001480000SA y 39074A0110015000000SW).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 30 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2017/76

CVE-2017-76

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-11583 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada vinculada a una explotación ganadera, en suelo rústico del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo. Expediente 115/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada vinculada a una explotación ganadera, que ha sido construida en suelo rústico del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 9 de diciembre de 2016.

— Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.

— Titular de la licencia de primera ocupación: Don Gonzalo Vázquez Gutiérrez.

— Dirección de la vivienda: barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 21 de diciembre de 2016.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2016/11583

CVE-2016-11583

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-218 *Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.*

Vista la memoria-propuesta del director general de Protección Civil y Emergencias de fecha 16 de diciembre de 2016, donde se manifiesta la importancia y trascendencia sectorial de la materia a que se refiere el citado anteproyecto, se ha considerado oportuno someterlo a información Pública, de conformidad con el artículo 119.3, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 133.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Someter a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Anteproyecto de Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

Segundo: El texto del anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 09.00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado anteproyecto de Ley deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 5 de enero de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,

(por delegación, de conformidad con la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia, de 18 de junio de 2008, BOC número 127, de 1 de julio de 2008),

La secretaria general de Presidencia y Justicia,

Noelia García Martínez.

2017/218

CVE-2017-218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-139 *Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios.*

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2016 el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Camargo.

Dicho expediente se somete a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo, sección "Ordenanzas y Normativa".

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 4 de enero de 2017.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2017/139

CVE-2017-139

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-11012 *Información pública de licencia de actividad para distribución de bebidas en Polígono Industrial de Heras.*

Solicitada por Distribuciones Vicercan, S. L., con CIF B-39736921, licencia de actividad para distribución de bebidas, que se desarrollará en el Polígono Industrial de Heras, nave 222, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 9 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2016/11012

CVE-2016-11012

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-11438 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad conservera en calle Marismas de Bengoa s/n. Expediente de comprobación ambiental actividad 2016/8.*

Por Conservas Selección Santoñesa, S. L., se solicita licencia municipal para ampliación de actividad conservera en C/ Marismas de Bengoa, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 14 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2016/11438

CVE-2016-11438

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-92 *Notificación de sentencia 358/2016 en juicio inmediato sobre delitos leves 1516/2016.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 1516/2016 a instancia de Rubén Dario Crespo Trueba y Media Markt frente a Panagiotis Tsarantanis, en los que se ha dictado la sentencia de fecha 06/10/2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 358/2016

En Santander a 6 de octubre de 2016.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1516/2016, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Rubén Dario Crespo Trueba como denunciante, Panagiotis Tsarantanis como denunciado, y el establecimiento Media Markt como perjudicado.

FALLO

Condeno a Panagiotis Tsarantanis como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de veintisiete días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento sesenta y dos euros (162 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panagiotis Tsarantanis, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/92

CVE-2017-92

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-93 *Notificación de sentencia 378/2016 en juicio inmediato sobre delitos leves 1536/2016.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 1536/2016 a instancia de Carlos Pérez López y Mercadona, S. A. frente a Panagiotis Tsarantanis, en los que se ha dictado la sentencia de fecha 11/10/2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 378/2016

En Santander a 11 de octubre de 2016.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1536/2016, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Carlos Pérez López como denunciante, Mercadona, S. A., como perjudicada, y Panagiotis Tsarantanis como denunciado.

FALLO

Condeno a Panagiotis Tsarantanis como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de veintinueve días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento setenta y cuatro euros (174 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y prohibición de entrar en el Supermercado Mercadona situado en la calle Castilla, de Santander, durante el plazo de seis meses.

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panagiotis Tsarantanis, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/93

CVE-2017-93